

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, CAMPAÑA 2015.

Vistas las solicitudes de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 22 expedientes que empieza en AYLLON CASTILLA JOSE con NIF 75357449L y termina por SANTOS CARRASCO ANTONIO con NIF 28880509F, presentaron solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2015

SEGUNDO: Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo Adjunto, han presentado solicitud de desistimiento de dichas solicitudes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas

SEGUNDO: Según el artículo núm. 3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm.809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, una solicitud de ayuda, una solicitud de pago o cualquier otra declaración podrán retirarse total o parcialmente en cualquier momento por escrito.


No obstante, dispone que cuando se haya informado a la persona beneficiaria de la existencia de casos de incumplimiento en los documentos contemplados en el apartado uno o avisado de la intención de efectuar un control sobre el terreno, haya puesto de manifiesto un caso de incumplimiento, no se permitirá retirar las partes de esos documentos afectados.

Asimismo, señala el citado precepto que las retiradas efectuadas con arreglo al apartado uno colocarán a las personas beneficiarias en la situación en que se encontraban antes de presentar los documentos en cuestión o una parte de los mismos.



Código Seguro de verificación: cAukyW/uPZyWIXwUCz7CzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cAukyW/uPZyWIXwUCz7CzQ==	PÁGINA	1/3


cAukyW/uPZyWIXwUCz7CzQ==

TERCERO: Por todo ello, teniendo en cuenta que el artículo 90 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Estableciendo por otra parte el artículo 87 que pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico y la declaración de caducidad.

VISTOS el Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las solicitudes de ayuda o de participación de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 22 expedientes que empieza en AYLON CASTILLA JOSE con NIF 75357449L y termina por SANTOS CARRASCO ANTONIO con NIF 28880509F y declarar conclusos los procedimientos, procediendo a su archivo sin más trámite una vez que adquiera firmeza la presente resolución.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y
DE MERCADOS

Fdo. Angeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación: cAukyW/uPZyWIXwUCz7CzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cAukyW/uPZyWIXwUCz7CzQ==	PÁGINA	2/3

cAukyW/uPZyWIXwUCz7CzQ==

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, CAMPAÑA 2015, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Operación	Detalle operación	Expediente	NIF	Titular
10.1.12.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.	2006595	75357449L	AYLLON CASTILLA JOSE
10.1.5.	Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.	2007232	B82186230	EL CERMEÑO MONTISOL, S.L.
10.1.8.2.	Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces	2007232	B82186230	EL CERMEÑO MONTISOL, S.L.
10.1.1.	Apicultura para la Conservación de la Biodiversidad	2008002	75871549T	RIOS MOYA JOAQUIN
10.1.12.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.	3039921	30202849P	BARBERO PIZARRO MARIA CARMEN
10.1.12.	Agricultura de montaña con orientación ecológica en olivar.	3041530	28651596J	MARTIN ROLDAN MANUEL
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	4036360	B18772244	HACIENDA EL CALVARIO SL
10.1.7.1.	Prima voluntaria adicional por el de triturado y distribución de restos de poda, de la operación 10.1.7.	4036360	B18772244	HACIENDA EL CALVARIO SL
10.1.1.	Apicultura para la Conservación de la Biodiversidad	5008167	75494203S	PÉREZ AZOGIL JUANA
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	6095700	E14645048	CB CUBERO NAVARRO
10.1.7.1.	Prima voluntaria adicional por el de triturado y distribución de restos de poda, de la operación 10.1.7.	6095700	E14645048	CB CUBERO NAVARRO
10.1.7.	Sistemas sostenibles de olivar	6097749	E23510027	CUADROS TALAVERA HERMANOS, C.B
10.1.1.	Apicultura para la Conservación de la Biodiversidad	7019411	24706589N	SANTAELLA BAENA MANUEL
10.1.1.	Apicultura para la Conservación de la Biodiversidad	7020270	25339942Z	CONEJO ANGUITA SEBASTIAN
10.1.1.	Apicultura para la Conservación de la Biodiversidad	7021496	25043272K	PEDROSA CABELLO JOSE
10.1.5.1.	Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.5.	8008739	75426819K	MARTINEZ ALORS FERNANDO JESUS
10.1.5.1.	Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.5.	8008743	52286673Z	MARTINEZ ALORS ISABEL MARIA
10.1.5.	Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.	8009953	B41963257	CABAGRICOLA S.L.
10.1.8.2.	Sistemas agrarios de especial interés para las poblaciones de aves de los arrozales andaluces	8016029	27908840L	GONZALEZ LLANO VICENTE
10.1.8.2.1.	Prima voluntaria adicional de la operación 10.1.8.2	8016029	27908840L	GONZALEZ LLANO VICENTE
10.1.5.	Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales.	8016488	E41358094	C.B. EL CASTAÑO
10.1.1.	Apicultura para la Conservación de la Biodiversidad	8030739	28880509F	SANTOS CARRASCO ANTONIO

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación: cAukyW/uPZyWIXwUCz7CzQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	06/04/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	cAukyW/uPZyWIXwUCz7CzQ==	PÁGINA	3/3



cAukyW/uPZyWIXwUCz7CzQ==